

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, ciencia y Tecnología e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relaticos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A **ADICIONES PROYECTO** DEL REGLAMENTO COMISIONES AL MOVILIDAD, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO, de conformidad con los siguientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.
- II.- Además el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- La seguridad Vial es una problemática a nivel municipal, la cual se analizo en el año del 2009 en la Primera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Vial, realizada en Moscú, Rusia y que derivó en un exhorto al Secretario General de la Organización de la Naciones Unidad para atender los hechos, por lo que en marzo del 2010, la resolución A/64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidad Proclamó el periodo 2011-2020 como el decenio de acción para la seguridad vial, con el objetico de estabilizar y posteriormente reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de transito en el mundo.

Asimismo, refieren que se diseñó el Plan Mundial, mediante el cual se pide a los Estados Integrantes, del cual es parte México, que lleven a cabo actividades en materia de seguridad vial, basándose en los cinco pilares siguientes: gestión de la seguridad vial, la infraestructura vial, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de las personas usuarias, de las vías de tránsito y la atención después de los siniestros viales.

IV.- En relación a lo anterior es que el pasado 30 de abril del 2019, la senadora Patricia Mercado Castro del grupo parlamentario de Movimiento ciudadano y el Senador Martí Batres Guadarrama, del grupo parlamentario de Morena presentaron iniciativa con proyecto de decreto en la que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad vial, la cual se autorizó y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 17 de mayo del 2022, el cual se contemplan los cinco pilares mencionados en el expositivo anterior.

V.- Por otra parte, en sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4, celebrada el pasado 28 de diciembre del 2021, en el punto 11 del orden del día, se presentó para su análisis, estudio y dictaminación el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como otros reglamentos de la



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

VI.- Dado que aún se encuentra en estudio el proyecto del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de Zapotlán el Grande, Jalisco, es que solicito por medio de la presente que se consideren los artículos anexos al presente en caso de no encontrarse ya dentro del mencionado proyecto de reglamento, esto con el objetivo de dar cumplimiento con las obligaciones que nos impone la Ley General de Movilidad y seguridad Vial, dentro del ámbito de nuestra competencia.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa de ordenamiento a las Comisiones Edilicias Permanentes de Tránsito y Protección Civil, como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante y se inicie con su estudio una vez terminados los trabajos del proyecto original de Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de Zapotlán el Grande, Jalisco y se invite a la autora de la presente iniciativa como invitada especial al trabajo de los artículos propuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese a regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Tránsito y Protección Civil y a la de Reglamento y Gobernación y al Director de Tránsito y Movilidad.

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

27 DE MANO DEL 2022

C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA

Regidora integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco